

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día **24 de febrero de 2020**, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

"Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca tenía establecido un convenio de colaboración con la entidad Club Fondistas Penedès, para la planificación, la organización y la ejecución técnica de la carrera atlética "10K Vilafranca ". Este convenio fue aprobado por la Junta de Gobierno local en fecha 30 de abril de 2018, estableciéndose su duración hasta la finalización del año 2018. Transcurrido este periodo de vigencia podía ser prorrogado de año en año, hasta un máximo de 4 años de vigencia (2021), a menos que alguna de las partes lo denunciara.

Dado que la Junta de Gobierno local, en fecha 6 de mayo de 2019, aprobó prorrogar para el año 2019 la vigencia del convenio, así como la liquidación y el pago a Club Fondistas Penedès del importe correspondiente, en concepto de aportación municipal, establecida en el convenio que rige para la planificación, organización y ejecución técnica de la Carrera "10K Vilafranca", del ejercicio 2.019.

Visto el informe técnico del servicio de Deportes, del que se desprende:

- Que los objetivos del evento "10K Vilafranca" han evolucionado en la dirección de incrementar la calidad competitiva y mediática de la carrera. Para hacerlo posible es necesario revisar las condiciones del convenio con la entidad para garantizar la implementación de este objetivo y se propone no prorrogar más el convenio existente y, partiendo de la base del anterior convenio, redactar y consensuar un nuevo convenio con la entidad Club Deportivo Fondistas Penedès, que prevé las condiciones necesarias para tal fin.
- Que la entidad Club Deportivo Fondistas Penedès dispone de los recursos necesarios para hacer efectivas las nuevas condiciones del convenio y las acepta.
- Que las condiciones del convenio plantean como responsabilidades de la entidad las gestiones siguientes:
 - participación, conjuntamente con el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, en todos los actos de presentación o difusión de la Carrera
 - disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para la preparación, montaje y desmontaje de la infraestructura de la Carrera y de la Feria del Corredor
 - efectuar el control, marcaje, señalización de todo el recorrido de la Carrera
 - efectuar las tareas organizativas de control de inscripciones, asignación de identificadores de las personas participantes, listados de participación
 - efectuar la publicitación, comunicación y difusión previa a la Carrera
 - el control de participantes, control de tiempo e identificación de los participantes
 - disponer de los recursos humanos necesarios para las tareas propias y necesarias para el control de la salida, recorrido, gestión de la llegada y la atención a las personas participantes en la carrera, y en general, la ejecución de la Carrera en la fecha de realización
 - gestionar el servicio integral de cronometraje y clasificaciones de la carrera
 - gestionar las tareas de locución y animación durante la Carrera
 - elaboración de clasificaciones de la Carrera
 - elaboración de un dossier -memoria de la Carrera
 - gestionar la presencia de la Carrera en Internet y redes sociales

Vilafranca del Penedès, 28 de febrer de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
8/2020/EG_CON

Codi validació document:
1306 5123 6530 6505 5341

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



- gestionar y coordinar la colaboración y esponsorización de la Carrera de terceros (empresas, otras Administraciones, etc.), con el objetivo de mejorar su calidad, los servicios a las personas participantes y publicidad.
- Del importe económico recaudado por colaboraciones y esponsorizaciones gestionadas por el Club Deportivo Fondistas Penedès, el 20% del total se destinará directamente a mejorar o ampliar las prestaciones, servicios u otros aspectos de la carrera que no se hayan podido incluir inicialmente en el presupuesto. Este porcentaje se podrá traspasar por la mejora de la edición siguiente de la carrera en el caso que no se pueda aplicar en la edición en que se obtienen las colaboraciones económicas.
- Establecer la propuesta de premios en metálico y aportaciones económicas directas a deportistas de élite para la promoción de su participación, con un límite de gasto que resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: "1,5 € x límite de inscripciones máximo establecido inicialmente", con un máximo de 3.000 €. La financiación y la gestión del pago de estos premios y aportaciones a los atletas será responsabilidad de la concejalía de deportes.
- Que en concepto de apoyo a las tareas que tiene encomendadas el Club Deportivo Fondistas Penedès, en virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès satisfará a la entidad un importe económico en base a los siguientes baremos:
 - una parte variable "A", que estará en función del número de participantes inscritos de forma efectiva y que hayan abonado la cuota de inscripción a la carrera, en base a la siguiente relación:
hasta 1400 participantes 1,30 € / por participante
hasta 2.000 participantes 1,50 € / por participante
Más de 2001 participantes 1,60 € / por participante
 - una parte variable "B", para los gastos relacionados con la comunicación (publicidad, la gestión de la presencia en las redes sociales, promociones e inversión comunicativa en general) y la gestión de los servicios de cronometraje y clasificaciones finales, con un límite máximo de 6.000,00 € para la carrera del año 2020. Este límite se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las dos partes, en el momento de la renovación anual del convenio, acompañando documentalmente las circunstancias que justifican su modificación.
- Que el Ayuntamiento de Vilafranca, para facilitar la gestión de las tareas relativas a la parte variable "B", avanzará al Club Deportivo Fondistas Penedès un importe fijo de 5.000,00 € en el momento de la firma del convenio y en el momento de cada una de sus renovaciones anuales. Al finalizar la carrera, el Club Deportivo Fondistas Penedès deberá justificar documentalmente los gastos asumidos y ajustará la liquidación de esta parte variable "B", aportando el Ayuntamiento la diferencia respecto del importe pagado por adelantado o ajustando la liquidación económica de la parte variable A de este convenio.
- Que la liquidación económica de la parte variable "A" y definitiva del convenio se efectuará posteriormente a la realización de la Carrera y requerirá de un informe técnico que certifique que ha cumplido todas las condiciones pactadas en este convenio y el número de participantes efectivos.

- Que la duración de este convenio se establece en un año, hasta la finalización del Vilafranca del Penedès, 28 de febrer de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
8/2020/EG_CON

Codi validació document:
1306 5123 6530 6505 5341

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



año 2020. Transcurrido este plazo de vigencia podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 4 años de vigencia (2023), salvo que alguna de las partes los denunciara con una antelación mínima de un mes respecto de su plazo inicial de vigencia o de alguna de sus eventuales prórrogas.

- Que se adjunta el redactado del nuevo convenio como anexo del informe.

Por lo que el informe propone la aprobación, establecimiento y firma de dicho convenio, según las condiciones y requerimientos que se enumeran.

ACUERDA:

1. Suscribir y aprobar un nuevo convenio de colaboración para 2020, entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y el Club Fondistas Penedès, y en su nombre y representación con el Sr. Raimon Palau Masana, para la planificación, la organización y la ejecución técnica de la carrera atlética "10K Vilafranca". Este convenio consta de 14 acuerdos y su duración se establece hasta la finalización del año 2020. Transcurrido este plazo de vigencia podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 4 años de vigencia (2.023), a menos que alguna de las partes los denunciara con una antelación mínima de un mes respecto de su plazo inicial de vigencia o de alguna de sus eventuales prórrogas.

2. Aceptar las obligaciones establecidas en el convenio, referidas al Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, que consisten en:

"10. En concepto de apoyo a las tareas que tiene encomendadas el Club Deportivo Fondistas Penedès, en virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès satisfará a la entidad un importe económico en base a los siguientes baremos:

- una parte variable "A", que estará en función del número de participantes inscritos de forma efectiva y que hayan abonado la cuota de inscripción a la carrera, en base a la siguiente relación:

hasta 1400 participantes 1,30 € / por participante

hasta 2.000 participantes 1,50 € / por participante

Más de 2001 participantes 1,60 € / por participante

- una parte variable "B", para los gastos relacionados con la comunicación (publicidad, la gestión de la presencia en las redes sociales, promociones e inversión comunicativa en general) y la gestión de los servicios de cronometraje y clasificaciones finales, con un límite máximo de 6.000,00 € para la carrera del año 2020. Este límite se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las dos partes, en el momento de la renovación anual del convenio, acompañando documentalmente las circunstancias que justifican su modificación.

El Ayuntamiento de Vilafranca, para facilitar la gestión de estas tareas, avanzará al Club Deportivo Fondistas Penedès un importe fijo de 5.000,00 € en el momento de la firma del convenio y en el momento de cada una de sus renovaciones anuales.

Al finalizar la carrera, el Club Deportivo Fondistas Penedès deberá justificar documentalmente los gastos asumidos y ajustará la liquidación de esta parte variable "B", aportando el Ayuntamiento la diferencia respecto del importe pagado por adelantado o ajustando la liquidación económica de la parte variable A de este convenio.

Vilafranca del Penedès, 28 de febrer de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
8/2020/EG_CON

Codi validació document:
1306 5123 6530 6505 5341

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



11. La liquidación económica del convenio se efectuará posteriormente a la realización de la Carrera y requerirá de un informe técnico que certifique que ha cumplido todas las condiciones pactadas en este convenio y el número de participantes efectivos. "

3. Aplicar el gasto con cargo a la partida 3.34101.48900 del presupuesto municipal vigente.

4. Facultar al Alcalde para la firma del convenio.

5. Notificar este acuerdo a la intervención y tesorería municipales, al servicio de Deportes y al interesado.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Vilafranca del Penedès, 28 de febrer de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
1306 5123 6530 6505 5341

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



PLAN_GEN_SIGN
8/2020/EG_CON